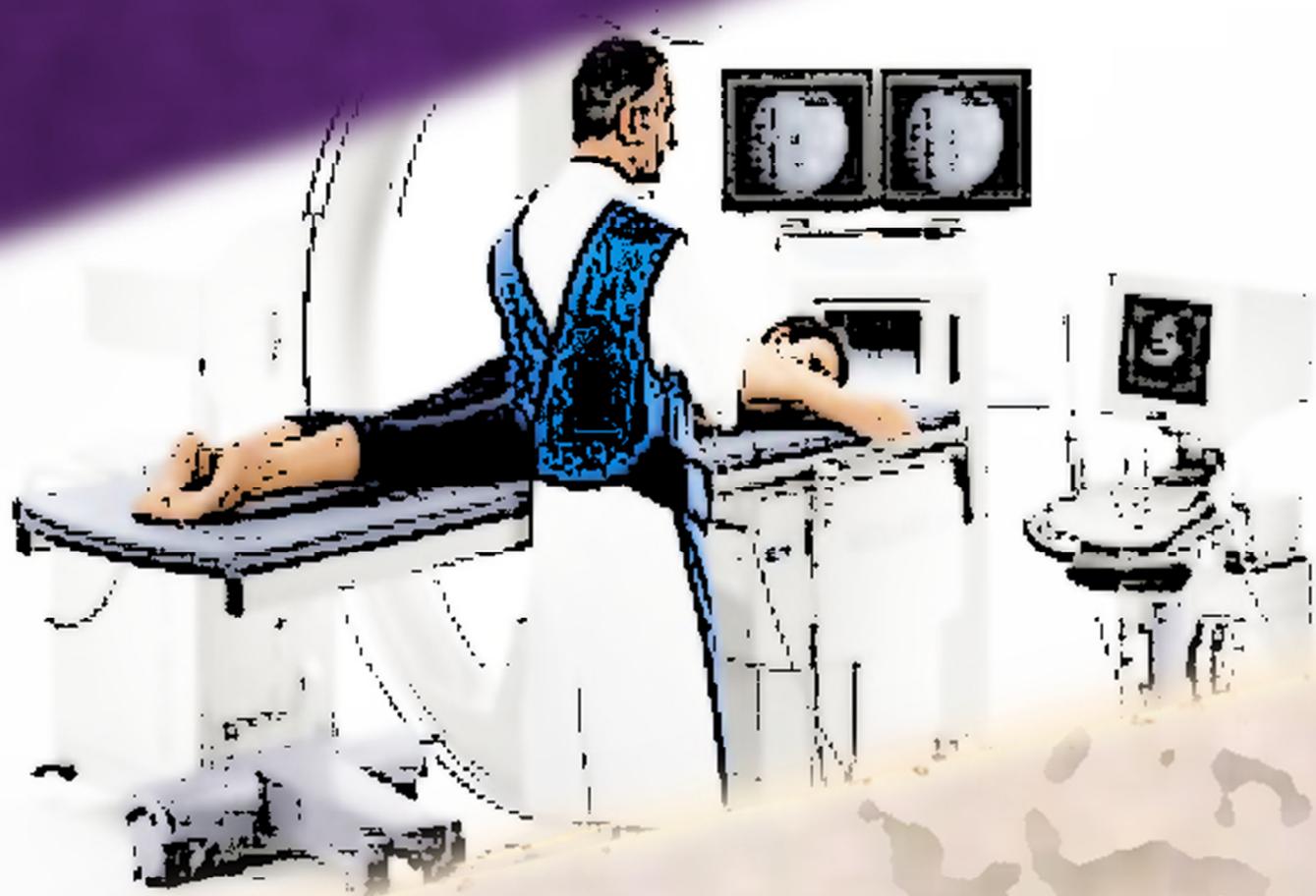


16. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Sanitat
Universal i Salut Pública

Índice	16.1 .Misión y estructura del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
	16.2. Ámbito de actuación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
	16.3. Actividades básicas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
	16.3.1. Evaluación de riesgos
	16.3.2. Requerimientos de la Inspección de trabajo
	16.3.3. Vigilancia de la salud
	16.3.4. Expedientes de adaptación/cambio
	16.3.5. Información y formación del personal
	16.3.6. Coordinación de actividades empresariales
	16.3.7. Siniestralidad laboral: enfermedades profesionales y accidentes de trabajo
	16.3.8. Planes de emergencia y autoprotección de centros sanitarios

16.1. Misión y estructura del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, dirige sus actuaciones a elevar el nivel de seguridad y protección de la salud del personal gestionado directamente por la Conselleria. Desarrolla, conforme a los principios de eficacia, coordinación y participación, las funciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa de desarrollo. Proporciona asesoramiento y apoyo en materia de prevención de riesgos laborales, promoviendo la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión de la Conselleria.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante SPRL), bajo la modalidad de servicio de prevención propio, se estructura territorialmente de la siguiente forma:

- Unidad central: Compuesta por una jefatura del Servicio, tres jefaturas de sector, correspondientes a las disciplinas de Vigilancia de la Salud, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología, además de dos puestos de técnico medio en prevención de riesgos laborales.
- Unidades periféricas: Un total de ocho unidades, distribuidas a nivel departamental con la siguiente composición y ámbito de actuación:

Personal adscrito a las unidades periféricas del S.P.R.L. en 2017							
Unidad	Departamentos de salud que cubren	U. básica salud		Unidad técnica			
		MT	ET	S	H	E	T.I.
1	Vinaròs, Castellón y La Plana	2	2	1	1	1	1
2	Sagunto, Valencia-Clínico-Malvarrosa y Valencia-Arnau de Vilanova-Llíria	2	2	2	1	1	2
3	Valencia-La Fe y Manises	2	2	2	1	1	2
4	Requena, Valencia-Hospital General y Valencia-Doctor Peset	2	2	1	1	2	1
5	La Ribera, Gandia, Xàtiva-Ontinyent	1	1	1	1	1	1
6	Dénia, Alcoy y Marina Baixa	1	1	1	1	1	0
7	Alicante-Sant Joan d'Alacant y Alicante-Hospital General	2	2	1	1	1	1
8	Elda, Elche-Hospital General, Elche-Crevillent, Orihuela y Torreveja	2	2	1	1	1	1
Total		14	14	10	8	9	9

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de Recursos Humanos y Económicos)

Glosario: MT-Personal Médico del Trabajo, ET-Personal Enfermería del Trabajo, S-Seguridad, H-Higiene, E-Ergonomía y Psicología, T.I.-Personal Técnico Intermedio.

16.2. Ámbito de actuación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

El ámbito de actuación del SPRL es el personal gestionado por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, cualquiera que sea su relación jurídica, plaza o puesto que ocupe. Atiende a una plantilla de más de 50.000 personas (Véase capítulo 5, Recursos Humanos, para conocer detalle de la misma).

16.3. Actividades básicas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

En 2017, la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, con el fin de mejorar la eficacia de sus políticas en materia preventiva, ha elaborado el primer **Plan de Prevención de Riesgos Laborales**. Fue aprobado el 31 de octubre en la Comisión Sectorial de Seguridad y Salud Laboral y su implantación en 2018 permitirá mejorar la integración de la prevención de riesgos laborales en la organización.

Igualmente, en 2017 se ha continuado trabajado en la elaboración y/ o implantación de diversos procedimientos del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales: Evaluación de riesgos, Vigilancia de la salud colectiva, Vigilancia de la salud de carácter obligatorio, Manipulación de medicamentos peligrosos fuera de las oficinas de farmacia y Vigilancia de la salud de las personas expuestas a medicamentos peligrosos.

A continuación, se recogen exclusivamente las actividades preventivas básicas más relevantes, en materia de prevención de riesgos laborales realizadas en 2017.

16.3.1. Evaluación de riesgos

La evaluación de riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos presentes en los puestos de trabajo que no han podido evitarse, obteniendo la información necesaria que permita adoptar las medidas preventivas más adecuadas.

Estas actividades se agrupan en cuatro tipos de evaluación:

- *Evaluaciones “Iniciales”:*
Esta evaluación tiene un carácter amplio y general. Está programada por el propio SPRL y supone el estudio y valoración de todos los riesgos presentes en cada puesto de trabajo, en función de las tareas propias del puesto.
- *Evaluaciones “Periódicas”:*
Es una reevaluación de riesgos completa, motivada por cambios en las condiciones o procedimientos de trabajo, o bien por la incorporación al puesto de una persona trabajadora sensible.
- *Evaluación de Riesgos “Revisión por Daños”:*
Es una reevaluación de riesgos completa, como consecuencia de la materialización de algún riesgo del puesto en forma de daños para la salud.
- *Evaluación de Riesgos “Otras causas”:*
Recoge todas aquellas evaluaciones de puestos derivadas de peticiones concretas de las gerencias, comités de seguridad y salud, delegación de prevención, inspecciones de trabajo, etc...

Distribución de los puestos evaluados en 2017	
Evaluaciones de riesgos	Puestos evaluados
Evaluaciones iniciales	2.315
Evaluaciones periódicas	477
Evaluaciones por daños	3
Evaluaciones por "otras causas"	394
Total	3.189

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de Recursos Humanos y Económicos).

16.3.2. Requerimientos de la Inspección de trabajo

Cada año el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales asesora y colabora con las gerencias de los Departamentos de Salud, en la atención a los requerimientos de la Inspección de Trabajo y que generan diversas actuaciones, como por ejemplo evaluaciones de riesgos, exámenes de salud, o formación de trabajadores y trabajadoras.

En 2017, los requerimientos tramitados han sido 52, de ellos, 10 pertenecen al ámbito de la Atención Primaria, 39 al de la Atención Especializada y 3 a otros ámbitos.

16.3.3. Vigilancia de la salud

La Vigilancia de la salud regulada en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, comprende:

- La vigilancia de la salud *individual*: permite la detección precoz de las repercusiones de las condiciones de trabajo sobre la salud, la identificación del personal especialmente sensible a ciertos riesgos y finalmente la adaptación de la tarea al trabajador o trabajadora.
- La vigilancia de la salud *colectiva*: el análisis e interpretación de resultados (a través del estudio de los accidentes de trabajo, las enfermedades profesionales, las ausencias por motivos de salud, etc...) permite conocer el estado de salud, establecer prioridades de actuación y evaluar las medidas preventivas adoptadas.

Exámenes de salud

La vigilancia de la salud engloba una serie de actividades entre las que destacan los exámenes de salud, que se realizan en las condiciones fijadas por el artículo 22 de la ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y pueden realizarse con carácter:

- Inicial: después de la incorporación al trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- A intervalos periódicos: en base a la periodicidad establecida en la normativa vigente o protocolos específicos para agentes concretos.
- Tras ausencia prolongada del trabajador o trabajadora por motivos de salud.
- Tras accidente de trabajo grave o enfermedad profesional.

En 2017, los exámenes de salud realizados al personal adscrito a la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública han sido los siguientes:

Distribución de los exámenes de salud durante el 2017					
Grupo profesional	Iniciales	Periódicos	Tras ausencia prolongada por motivos de salud	Tras accidente de trabajo grave o enfermedad profesional	Total
Personal Facultativo	959	797	21	2	1.779
Personal Enfermería	1.493	1.230	47	5	2.775
Personal TCAE	1.051	777	66	11	1.905
Personal Celador	353	281	23	4	661
Personal Administrativo	295	312	11	2	620
Personal Oficios	38	77	2	2	119
Otro Personal Técnico	288	402	13	1	704
* Sin datos	151	62	4	1	218
Total	4.628	3.938	187	28	8.781

(*) Reflejan datos sin especificar categoría profesional

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de Recursos Humanos y Económicos).

Distribución de los exámenes de salud durante el 2017						
Grupo profesional	Hombre	Mujer	Total	Cobertura(**) Hombres	Cobertura(**) Mujeres	Cobertura(**) Total
Personal Facultativo	710	1.069	1.779	11,58%	13,35%	12,58%
Personal Enfermería	372	2.403	2.775	14,32%	18,55%	17,85%
Personal TCAE	100	1.805	1.905	27,03%	21,47%	21,70%
Personal Celador	244	417	661	14,77%	18,78%	17,07%
Personal Administrativo	88	532	620	11,04%	14,30%	13,73%
Personal Oficios	46	73	119	9,29%	11,27%	10,41%
Otro Personal Técnico	174	530	704	13,56%	15,96%	15,29%
* Sin datos	45	173	218			
Total	1.779	7.002	8.781	13,35%	17,83%	16,69%

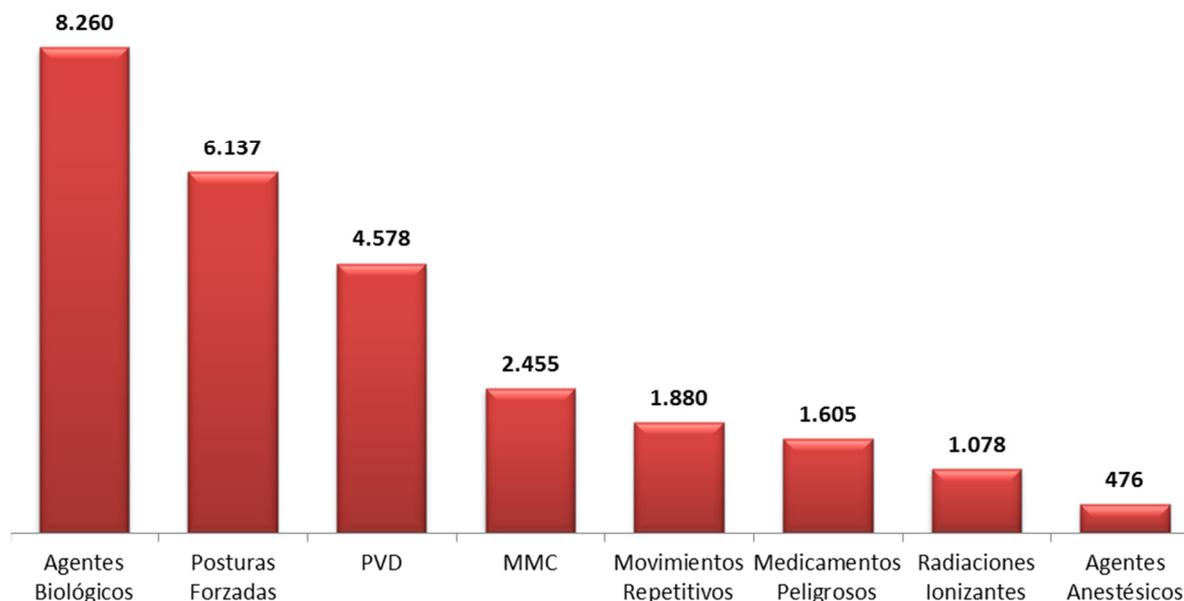
(*) Reflejan datos sin especificar Categoría Profesional.

(**) Refleja el porcentaje de exámenes de salud realizados a trabajadores o/y trabajadoras sobre el total de su categoría profesional.

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de Recursos Humanos y Económicos).

La vigilancia de la salud individual se desarrolla en base a protocolos de vigilancia sanitaria específica, elaborados por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, u otras guías de referencia, con respecto a los factores de riesgo a los que esté expuesto el personal. En el ámbito de actuación del SPRL suelen confluír diferentes riesgos en una categoría profesional, motivo por el que es de aplicación más de un protocolo específico a un mismo trabajador o trabajadora.

Durante el año 2017, se han aplicado un total de 26.495 protocolos con la siguiente distribución:



Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de Recursos Humanos y Económicos)

Glosario: MMC- Manipulación manual de cargas; PVD-Pantalla de visualización de datos.

Programa de inmunizaciones

El SPRL participa en la vacunación del personal sanitario y colabora con Salud Pública en las campañas de vacunación. Pone a disposición de los trabajadores y de las trabajadoras con riesgo de exposición a agentes biológicos, aquellas vacunas que se han demostrado eficaces, informando de las ventajas e inconvenientes de la administración de las mismas. Para ello se valora el estado inmunitario previo y la información contenida en sistemas de registro como el Sistema de Información Vacunal.

Dada la dispersión geográfica del personal, el acto de vacunación se realiza en colaboración con los Servicios de Medicina Preventiva y los centros de Atención Primaria más próximos al personal.

Durante el periodo 2017, el personal sanitario de las Unidades periféricas administró un total de 3.387 dosis, con la siguiente distribución:

Distribución de las vacunas administradas por el SPRL en 2017	
Tipo de vacuna	Nº de dosis
Hepatitis B	508
Hepatitis A	415
Hepatitis A+B	76
Tétanos-Difteria-Tosferina	3
Tétanos-Difteria	89
Gripe	1.974
Varicela	55

Distribución de las vacunas administradas por el SPRL en 2017	
Tipo de vacuna	Nº de dosis
Meningocócica	25
Triple Vírica	242
Total	3.387

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General. de Recursos Humanos y Económicos).

16.3.4. Expedientes de adaptación/cambio

La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales establece en su artículo 25 que es deber del empresario o empresaria y de la Administración Pública “la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo”.

El SPRL, ante esta situación, realiza la evaluación de riesgos específica del puesto y la valoración del estado de salud del trabajador o trabajadora y, en función de lo observado en ambas, emite un informe asesorando sobre las medidas preventivas y de protección necesarias.

En 2017 los expedientes de adaptación/cambio de puesto de trabajo tramitados por motivos de salud, categoría profesional y género del solicitante han sido los siguientes:

Expedientes de adaptación/cambio tramitados en 2017			
Enfermedades (CIE9)	Hombres	Mujeres	Total
Del sistema osteo-mioarticular y tejido conjuntivo	6	41	47
Mentales, del comportamiento y del desarrollo neurológico	9	20	29
Del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos	7	17	24
Del sistema circulatorio		15	15
Endocrinas, de la nutrición y metabólicas y trastornos de la inmunidad		11	11
Neoplasias		9	9
Del aparato respiratorio	1	5	6
Lesiones y envenenamientos		6	6
Síntomas, signos y estados mal definidos		4	4
Por otras enfermedades		8	8
(*)Sin datos	81	413	494
Total	104	549	653

(*) Reflejan datos sin especificar diagnóstico

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General. de Recursos Humanos y Económicos).

Expedientes de adaptación/cambio en 2017 por grupo profesional			
Grupo profesional	Hombres	Mujeres	Total
Personal Facultativo	22	55	77
Personal Enfermería	27	142	169
Personal TCAE	10	221	231
Personal Celador	19	49	68
Personal Administrativo	8	33	41
Personal Oficinas	5	15	20
Otro Personal técnico	8	26	34
(*)Sin datos	5	8	13
Total	104	549	653

(*) Reflejan datos sin especificar género ni categoría laboral

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de Recursos Humanos y Económicos).

Especial consideración tienen aquellas solicitudes motivadas por situaciones de embarazo o lactancia natural, que a pesar de su carácter temporal, requieren del establecimiento de medidas especiales como la adaptación de las tareas o el cambio de puesto para que la trabajadora siga desarrollando su trabajo sin riesgos para la maternidad.

Las solicitudes de adaptación de tareas o cambio de puesto por embarazo y lactancia que se han tramitado durante el año 2017 han sido las siguientes:

Expedientes de adaptación/cambio en 2017 por embarazo o lactancia	
Situación	Total
Embarazo	654
Lactancia	36
Total	690

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de Recursos Humanos y Económicos).

Cuando la adaptación o el cambio de puesto de trabajo no resulta técnica u objetivamente posible, se informa a la trabajadora para que solicite, ante la entidad gestora correspondiente, la prestación por suspensión del contrato por riesgo para el embarazo o lactancia natural.

El registro de las solicitudes dirigidas a las entidades gestoras por embarazo o lactancia, durante el año 2017, es el siguiente:

Solicitudes de licencia por riesgo laboral en 2017			
Situación	Aceptadas por la mutua	Denegadas por la mutua	Total
Embarazo	201	17	218
Lactancia	2	9	11
Total	203	26	229

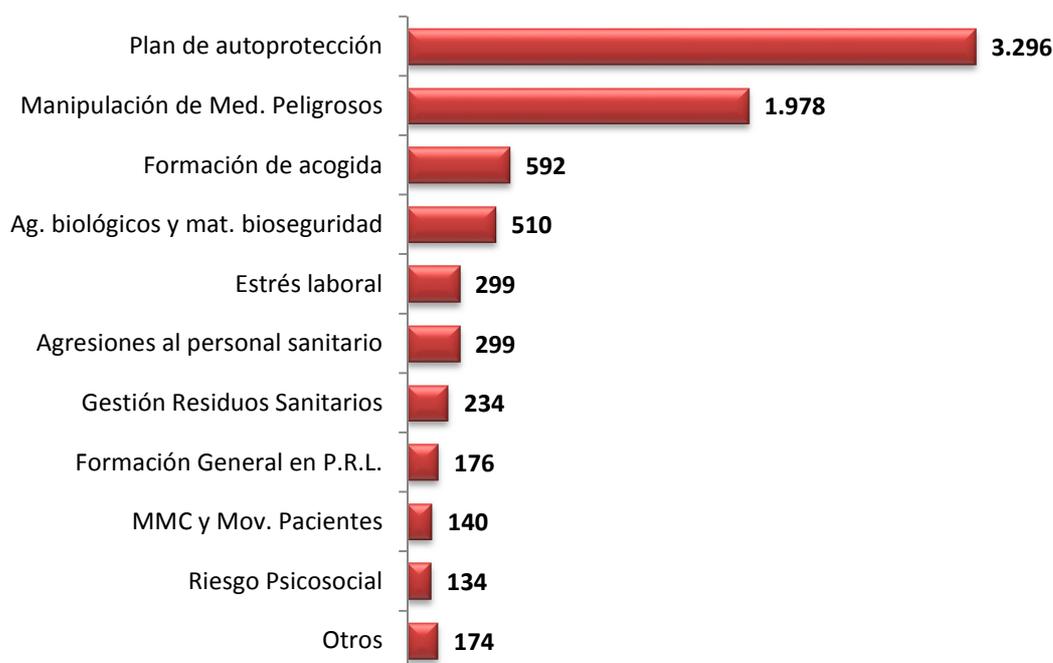
Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de Recursos Humanos y Económicos).

16.3.5. Información y formación del personal

La formación de los trabajadores y trabajadoras en materia de riesgos laborales se programa anualmente y se realiza en base a las evaluaciones de los riesgos y a las necesidades formativas detectadas a través de los estudios anuales de la siniestralidad y resultados de la vigilancia de la salud.

Se oferta formación en prevención de riesgos laborales a través de la Escuela Valenciana de Estudios en Salud (EVES) y se realiza directamente formación a través de las Unidades Periféricas del SPRL.

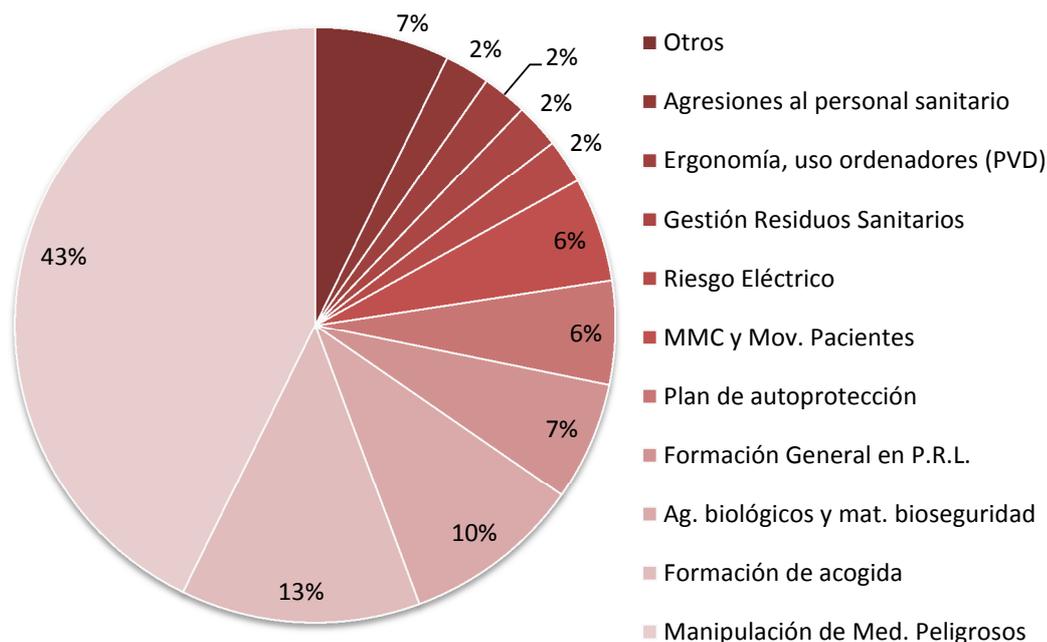
El total de trabajadores y trabajadoras formados directamente por las Unidades Periféricas del SPRL, durante el año 2017, ha sido de 7.832, que se han distribuido en función del curso recibido, de la siguiente forma:



Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de Recursos Humanos y Económicos).

Glosario: MMC – Manipulación manual de cargas; PRL – Prevención Riesgos Laborales

La distribución de los cursos impartidos durante 2017, según la materia formativa, ha sido la siguiente:



Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección Gral. de Recursos Humanos y Económicos).

Glosario: MMC – Manipulación manual de cargas; PRL – Prevención Riesgos Laborales

Además de las actividades de información y formación del personal, se realizan actividades docentes en Medicina y Enfermería del Trabajo (formación MIR y EIR) y en la formación de personal técnico en prevención de riesgos laborales (Master en Prevención de Riesgos Laborales).

16.3.6. Coordinación de actividades empresariales

La Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública contrata determinados servicios para sus centros de trabajo, cuya actividad es desempeñada por empresas externas, como los servicios de limpieza, mantenimiento, seguridad, cocinas, etc... De la confluencia de actividades en un mismo centro de trabajo, se pueden derivar situaciones de riesgo que implican la necesidad de realizar actividades de coordinación empresarial para garantizar la seguridad y salud tanto del personal de la Conselleria como del personal de las empresas contratadas.

En este sentido, el número de empresas con las que se ha establecido la coordinación de actividades en 2017 ha sido de 165.

Coordinación de actividades empresariales en 2017	
Actividades	Total
Nº de empresas externas contratadas	165
Nº de actividades de coordinación llevadas a cabo	320

Fuente: Sistemas de Información del S.P.R.L. (Dirección General. de Recursos Humanos y Económicos).

16.3.7. Siniestralidad laboral: enfermedades profesionales y accidentes de trabajo

Enfermedades Profesionales (EP)

La gestión de las contingencias profesionales del personal de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública se lleva a cabo por parte de las Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social (MCSS).

A continuación se relacionan las EP declaradas por estas entidades en el ejercicio 2017.

Enfermedades profesionales (E.P.) declaradas en 2017 por sexo			
Grupo profesional	E.P. declaradas en hombres	E.P. declaradas en mujeres	Total
Personal Facultativo	1	4	5
Personal Enfermería	1	4	5
Personal TCAE	0	5	5
Personal Celador	5	0	5
Personal Administrativo	0	0	0
Personal Oficinas	0	2	2
Otro Personal Técnico	1	3	4
Total	8	18	26

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de Recursos Humanos y Económicos).

Accidentes de trabajo

Los datos que se presentan en esta memoria, referidos a clasificación, tipología y detalle, de los accidentes de trabajo en Jornada de trabajo, de los accidentes biológicos, los accidentes por sobreesfuerzos y de los accidentes por agresión, son un avance de los datos que se mostrarán con detalle en los respectivos informes de "Accidentes laborales" y "Agresiones" que estarán disponibles en el segundo semestre del año 2018.

Accidentes laborales registrados en 2017											
Tipología	Especializada		Primaria		Otros		Sin datos	Total		Accidentes Investigados	
	H	M	H	M	H	M		N	%	N	%
Accidentes en jornada de trabajo	465	2.199	145	524	0	0	543	3.876	87,30	1.549	39,96
Con baja	121	712	49	130	0	0	54	1.066	27,50	827	77,58
Sin baja	344	1.487	96	394	0	0	489	2.810	72,50	722	25,69
Accidentes in itinere	56	351	21	91	0	0	45	564	12,70	331	58,69
Con baja	41	241	16	67	0	0	24	389	68,97	256	65,81
Sin baja	15	110	5	24	0	0	21	175	31,03	75	42,86
TOTAL	521	2.550	166	615	0	0	588	4.440	100	1.880	42,34

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de Recursos Humanos y Económicos).

La distribución de los Índices de Incidencia de los accidentes con baja en Jornada de Trabajo, por ámbito y sexo, es la siguiente:

Índices de Incidencia de los accidentes de trabajo en jornada con baja de 2017								
Especializada		Primaria		Otros		Totales		
H	M	H	M	H	M	H	M	H+M
1.363	2.425	1.244	1.451	0	0	1.276	2.144	2.027

Índice de incidencia (número de accidentes con baja en jornada de trabajo / número de personas trabajadoras de la empresa) por 100.000.

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de Recursos Humanos y Económicos).

Accidentes biológicos

Se consideran accidentes biológicos aquellos en los que se ha podido producir una inoculación de sangre y/u otros fluidos biológicos al profesional durante el desarrollo de su actividad, bien sea de forma percutánea o a través de mucosas o piel no intacta.

La distribución de los accidentes biológicos y sus tasas de incidencia, por sexo, es la siguiente:

Detalle de los accidentes biológicos de 2017							
Accidentes Biológicos	Nº				Tasa de Incidencia		
	H	M	Sin datos	Total	H	M	Total
Con baja	0	4	0	4	0	10	8
Sin baja	293	1.074	41	1.408	2.198	2.735	2.677
Total	293	1.078	41	1.412	2.198	2.745	2.684

Tasa de incidencia (número de accidentes biológicos en jornada de trabajo / número de personas trabajadoras de la empresa) por 100.000.

Fuente: Elaboración propia. Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, (Dirección General de Recursos Humanos y Económicos) y Registro de Exposiciones Biológicas Accidentales, REBA, (Dirección General de Salud Pública).

Accidentes por sobreesfuerzo sobre el sistema musculoesquelético

Los accidentes por sobreesfuerzo físico sobre el sistema musculoesquelético constituyen una clara prioridad y dado el importante peso que tienen dentro de la siniestralidad total, requieren un análisis, estudio e investigación detallados.

Detalle de los accidentes por sobreesfuerzos sobre el sistema musculoesquelético declarados en 2017											
Tipología	Especializada		Primaria		Otros		Sin datos	Total		Investigados	
	H	M	H	M	H	M		N	%	N	%
Accidentes en jornada de trabajo	103	487	22	57	0	0	42	711	95,82	445	62,59
Con baja	67	313	17	36	0	0	24	457	64,28	369	80,74
Sin baja	36	174	5	21	0	0	18	254	35,72	76	29,92
Accidentes in itinere	1	24	2	1	0	0	3	31	4,18	22	70,97
Con baja	0	14	2	1	0	0	2	19	61,29	14	73,68
Sin baja	1	10	0	0	0	0	1	12	38,71	8	66,67
Total	104	511	24	58	0	0	45	742	100,00	467	62,94

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General de Recursos Humanos y Económicos).

La distribución de los Índices de Incidencia de los accidentes por sobreesfuerzo sobre el sistema musculoesquelético, por ámbito y sexo es la siguiente:

Índices de Incidencia de los accidentes por sobreesfuerzos sobre el sistema musculoesquelético en jornada con baja de 2017								
Especializada		Primaria		Otros		Totales		
H	M	H	M	H	M	H	M	H+M
755	1066	431	402	0	0	630	889	869

Índice de incidencia (número de accidentes por sobreesfuerzo con baja en jornada de trabajo / número de personas trabajadoras de la empresa) por 100.000.

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección Gral. de Recursos Humanos y Económicos).

Accidentes por agresión

El Plan integral de prevención y atención de las agresiones a los trabajadores y trabajadoras del sector sanitario público de la Generalitat establece la obligación de registrar e investigar los accidentes por agresión, con la finalidad de corregir las deficiencias que se han producido y atender a las personas trabajadoras por los daños que hubieran sufrido, así como proporcionarles asistencia jurídica.

Número de accidentes por agresión durante el año 2017						
Tipología	Especializada	Primaria	Otros	Total	Investigados	%
Con Baja	18	12	0	30	28	93,33%
Sin Baja	233	179	0	412	332	80,58%
Total	251	191	0	442	360	81,45%

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General. de Recursos Humanos y Económicos).

Los accidentes por agresiones están incluidos en la tipología de "Accidentes en el trabajo". De este tipo de accidentes, interesa conocer, entre otras, la magnitud de la agresión. Para ello, se clasifican en físicas, cuando existe una lesión o un daño, y verbales, cuando únicamente se dan amenazas o manifestaciones verbales.

Número de agresiones en función del tipo de agresión y el ámbito en 2017						
Tipo	Especializada	Primaria	Otros	Totales	Investigados	%
Física	76	17	0	93	81	87,10%
Verbal	175	174	0	349	279	79,94%
Total	251	191	0	442	360	81,45%

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General. de Recursos Humanos y Económicos).

La distribución de las tasas de Incidencia de los accidentes por agresión, según el ámbito y sexo, es la siguiente:

Tasas de Incidencia de los accidentes por agresión en 2017									
Tipo	Especializada		Primaria		Otros		Totales		
	H	M	H	M	H	M	H	M	H+M
Física	1,46	2,15	1,02	1,45	0,00	0,00	1,28	1,94	1,77
Verbal	3,49	4,90	9,39	15,30	0,00	0,00	5,10	7,16	6,63
TOTAL	4,95	7,05	10,41	16,75	0,00	0,00	6,38	9,09	8,40

Tasa de incidencia (número de accidentes por agresión/ número de personas trabajadoras de la empresa) por 1.000.

Fuente: Elaboración propia. (Sistemas de Información del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Dirección General. de Recursos Humanos y Económicos).

16.3.8. Planes de emergencia y autoprotección de centros sanitarios

La necesidad de garantizar una óptima respuesta frente a una emergencia en un centro sanitario hace necesaria la elaboración e implantación de planes de autoprotección y/o medidas de emergencia en todos los centros sanitarios.

Conceptualmente, se entiende como autoprotección al sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil.

En la actualidad, el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección (NBA) de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, establece la obligatoriedad de elaborar, implantar, mantener y revisar los planes de autoprotección, en función de las características de los centros.

De acuerdo con el "Procedimiento para la Elaboración e Implantación de los Planes de Autoprotección y Medidas de Emergencia" establecido por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública en el 2016, se registran las actividades e incidencias de los centros de trabajo relacionadas con los Planes de Autoprotección y Medidas de Emergencia.

Durante el 2017, según los datos disponibles en el SPRL, se han revisado 31 Planes de emergencia y autoprotección en Atención Especializada, 113 en Atención Primaria y 1 en Salud Pública. Se han producido 5 situaciones que han supuesto algún tipo de emergencia y se han realizado 14 simulacros de evacuación, en Asistencia Especializada, 43 en Atención Primaria y 1 en Salud Pública.

